



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

RESOLUCIÓN DECECO N° 261/23

EXPEDIENTE N° 6719/22

Salta, 25 de Abril de 2023

**V I S T O:** Las presentes actuaciones, mediante las cuales se llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un **(1) cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para la asignatura DESARROLLO ECONÓMICO con extensión a ECONOMÍA LABORAL**, de la carrera Licenciatura en Economía (1° y 2° cuatrimestre, 4° año), Planes de Estudios 2003 y 2022, de Sede Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** en las Resoluciones CD-ECO N° 477/22 y DECECO N° 028/23 y N° 181/22 se consignó erróneamente la dedicación del cargo llamado: donde dice: "... *con dedicación simple...*", debe decir: "... *con dedicación semiexclusiva...*", según consta en Memorándum N° 5/2013 a fs. 3 del Expediente. De referencia.

Que el Decreto 1759/72 – Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.*"

Que la Res. CS N° 544/11, avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

Que corresponde emitir el acto administrativo rectificando lo consignado en la Resoluciones CD-ECO N° 477/22 y DECECO N° 028/23 y N° 181/22.

Las consultas efectuadas a los Señores Miembros del Jurado.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º- ESTABLECER** que en las Resoluciones CD-ECO N° 477/22 y DECECO N° 028/23 y N° 181/22 **donde dice:** "... con dedicación simple...", debe decir: "... *con dedicación semiexclusiva...*", por las razones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 2º- HÁGASE SABER** a las Direcciones General Administrativa y Académica y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

Cra. María Rosa Panza de Millor  
Secretaría de As. Académicas  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa